

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 2.174/2017

Mediante acuerdo Plenario de fecha 28 de abril de 2017 se aprobó el siguiente acuerdo:

SEGUNDO. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA REFORMA Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES EN LA FINCA "ATALAYA DE NUBLOS".

Por parte del Secretario se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones:

(...)

Vista la Propuesta de la Alcaldía de fecha 20 de abril de 2017.

Visto que con fecha 7 de abril de 2015 y número de entrada en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos 036/RE/E/2015/2341, fue presentada por D. Ángel Pons Ariño, con D.N.I. número 50.534.279-J, solicitud de aprobación de Proyecto de Actuación para la reforma y ampliación de edificaciones en la finca «Atalaya de Nublos», en el término municipal de Hornachuelos.

Visto que mediante Decreto de Alcaldía número 2015/00000486, de 24 de julio de 2015, fue admitida a trámite la instancia presentada por D. Ángel Pons Ariño, con D.N.I. número 50.534.279-J, para aprobación de Proyecto de Actuación para la reforma y ampliación de edificaciones en la finca «Atalaya de Nublos», en el término municipal de Hornachuelos.

Considerando que el expediente se sometió a información pública por plazo de veinte días mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 151, de 6 de agosto de 2015.

Visto el informe del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la Excmo. Diputación Provincial de Córdoba de fecha 3 de junio de 2016.

Visto el informe favorable condicionado de la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de fecha 9 de marzo de 2017.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de fecha 25 de abril de 2017, procediendo a su lectura el Sr. Secretario General de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con seis votos a favor (5 del

GIH y 1 del PP) y cuatro votos en contra del PSOE-A, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar el Proyecto de Actuación presentado por D. Ángel Pons Ariño, con D.N.I. número 50.534.279-J, para la reforma y ampliación de edificaciones en la finca «Atalaya de Nublos», en el término municipal de Hornachuelos, con las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente.

Segundo. La autorización que supone la aprobación del Proyecto de Actuación tendrá una duración limitada, aunque renovable, no inferior en ningún caso al tiempo que sea indispensable para la amortización de la inversión que requiera su materialización, y que se estima de cincuenta años, siempre que se cumplan las condiciones establecidas en los informes que obran en el expediente

Tercero. El propietario deberá satisfacer, en su caso, la prestación compensatoria en suelo no urbanizable, que tiene por objeto gravar los actos de edificación, construcción, obras o instalaciones no vinculados a la explotación agrícola, pecuaria, forestal o análoga. Se devengará con ocasión del otorgamiento de la licencia con una cuantía del diez por ciento del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente a maquinaria y equipos (artículo 52.5 LOUA).

Cuarto. El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por cuantía del diez por ciento de la inversión para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos (artículo 52.4 LOUA).

Quinto. La licencia correspondiente para realizar la actuación de interés público pretendida deberá solicitarse en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del proyecto de actuación.

Sexto. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, a efecto de lo dispuesto en el artículo 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Séptimo. Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

Octavo. Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Territorial de Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Noveno. Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Intervención y de Recaudación a los efectos que procedan.

Hornachuelos, a 8 de junio de 2017. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María del Pilar Hinojosa Rubio.